

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMER INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA INTEGRAL, DELEGACIÓN PARRAS DE LA FUENTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día dieciséis de enero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del año dos mil veinticuatro.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitadora Judicial: Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.

Visitadora Auxiliar: Licenciada Luz Margaria Moreno Ibarra.

Inspectora Auxiliar: Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción. Oficio VJG/200/2024 con fecha de recepción catorce de febrero del año dos mil veinticuatro.

4. Órgano supervisado. Centro Estatal de Justicia Integral, Delegación Parras De la Fuente.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Parras, Coahuila de Zaragoza, los días veinticuatro y veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Jornada de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintitrés.

8. Personal encargado de atender la inspección: El Licenciado Enrique Martínez Zuazua, Delegado del Centro Estatal de Justicia Integral, Delegación Parras De la Fuente y personal adscrito al órgano.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día once de marzo del año dos mil veinticuatro, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio. Se aprecia que dicha certificación carece de sello del Centro.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Matrícula del personal: En este acto se requiere al Delegado del Centro la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

Estadística de Defensoría: Al respecto de esta información, se solicita al Delegado, el total de asuntos iniciados durante el segundo semestre del año dos mil veintitrés, desprendiéndose que ascienden a **119** en materia Civil y Familiar, así como lo relativo a la Unidad de Defensa Administrativa destacando las parejas en Talleres de Orientación Prematrimonial (TOP) **80**. La información relativa a la asignación y distribución por materia, defensor o asesor jurídico se concentra en el **“Anexo 1JI, Estadística de Defensoría”**.

Análisis de Mediación: La información pormenorizada al respecto se localiza en el **“Anexo 2JI, Análisis de Mediación”**.

Armonización e implementación del Acuerdo C-177/2023: Conforme a lo señalado en el acuerdo de creación del Centro Estatal de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a revisar las gestiones administrativas realizadas para su implementación. La información pormenorizada al respecto será localizada en el **Anexo 3JI, “Armonización e implementación”**

En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano. En este momento se reciben **07** cuestionarios contestados, derivado de los mismos y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentó denuncia o queja alguna.

Con lo anterior, se hace constar que a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, por instrucciones del Visitador Judicial General y toda vez que se agotaron todos los puntos de revisión, a fin de integrarnos al otro equipo de visita, que se encuentra realizando dicho ejercicio judicial en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Mariana del Rocío Hernández Mata.	Visitadora Judicial.
Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar

Del Órgano Inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Enrique Martínez Zuaza	Delegado

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente acta la Licenciada Perla Gabriela Marce Hernández, Inspectora Auxiliar, toda vez que no cuenta con firma electrónica registrada debido a su reciente incorporación al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación se requiere la matrícula de personal al Delegado:

	Nombre	Cargo
1	Enrique Martínez Zuazua	Delegado
2	Antonio Octavio Medina Piña	Defensor Público
3	Yadira del Carmen Enríquez Acosta	Defensora Pública
4	María Lázara Matamoros Siller	Secretaria Taquimecanógrafa
5	Sandra Jazmín Robles Cerda	Secretaria Taquimecanógrafa
6	Miriam García Reséndez	Secretaria Taquimecanógrafa
7	Berta Mireya Aguilar Guerrero	Secretaria Taquimecanógrafa
8	Genaro Ávila Torres	Auxiliar Administrativo

Aclaraciones:

1. A partir del 18/04/2024 la funcionaria Yadira del Carmen Enríquez Acosta inició labores en este órgano como Asesora Jurídica.
2. Así mismo la funcionaria Berta Mireya Aguilar Guerrero inició labores el 18/04/2024 como Secretaria Taquimecanógrafa.
3. Del día 15/04/2023 la Licenciada Graisly Lilian Vázquez Martínez presentó su renuncia a este órgano.

ANEXO 1JI
ESTADÍSTICA DE DEFENSORÍA

De la estadística rendida por el Instituto Estatal de la Defensoría Pública para el segundo semestre del año dos mil veintitrés, se obtiene lo siguiente:

Durante el período que se revisa, este Centro de Justicia Integral, no cuenta con información relativa a asuntos atendidos en materia penal, manifestando el Delegado Licenciado Enrique Martínez Zuazua, que lo anterior es debido a que ya no son requeridos para la atención de los asuntos penales y sólo en los casos en los que el Ministerio Público les pide la intervención para entrevistar a los usuarios con la finalidad, ya sea de hacerles saber sus derechos, en el caso de que se tenga que pagar alguna reparación o cualquier situación concerniente a su situación legal y que normalmente es en los casos que se vaya a judicializar el asunto en la ciudad de Saltillo, les llaman, pero no intervienen de forma efectiva en las carpetas de investigación que se lleguen a integrar con motivo de la comisión de algún delito.

UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y FAMILIAR

Nombre del asesor	Promociones	Audiencias	Audiencias art.119	Contestaciones de demanda	Apelaciones y Amparos
Enrique Martínez Zuazua	322	79	3	12	3 (2 apelaciones y 1 amparo)
Antonio Octavio Medina Piña	304	81	1	20	0

UNIDAD DE DEFENSA ADMINISTRATIVA

Nombre del Trabajador Social o Asesor	Solicitud de papelería	Promoción	Visitas domiciliarias	Estudio socioeconómicos	Talleres de orientación prematrimonial	Parejas en talleres de orientación	TOP condonados
Greisy Lilian Vázquez Martínez	138	123	1	10 (realizados)	19	80	0

Aclaraciones:

- De nueva cuenta las contestaciones de demanda respecto a la Unidad de Defensa Civil y Familiar, se obtuvieron de los formatos F-UDCF-10/01, en el apartado de "Estado actual del asunto de Unidad de Defensa Civil y Familiar por cada Asesor Jurídico".
- La información relativa al cuadro inmediato anterior respecto a promoción, se refiere a la suma de las actividades reportadas en el informe mensual a la Secretaría Técnica y de Transparencia, y que describen de la siguiente forma: escrito aislado, invitación, acuerdo/convenio, visita domiciliaria, acompañamiento, asesor jurídico y CEMASC.

ANEXO 2 JI
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En cumplimiento al Acuerdo C- 177/2023, de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, mediante el cual se acuerda la Implementación del Proyecto de Justicia Integral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, proyecto que fuera aprobado en el referido acuerdo, se procede a realizar la Inspección Administrativa en la Delegación de Parras de la Fuente. Y en atención a lo anterior, se advierte que el análisis del presente anexo no se realiza en virtud de que dicha Delegación no cuenta con facilitadores, y en este distrito cuando existía en el Estado de Coahuila de Zaragoza, un Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Coahuila, no hubo nunca asignado un mediador en este Distrito de Parras, a pregunta expresa el Delegado Licenciado Enrique Martínez Zuazua, manifiesta que ha escuchado sobre el acuerdo, pero que no lo ha leído y desconoce dónde se encuentra publicado, los alcances, y efectos del referido acuerdo, aseverando que no ha recibido instrucciones por parte del Director del Centro de Justicia Integral, sobre la dinámica y trámites a realizar, en relación a incluir en este Centro el servicio de mediación, continúa manifestando que desde su punto de vista ofrecer en primer término la mediación traería como consecuencia que los usuarios no confiaran en el servicio de asesoría de los defensores jurídicos, ya que lo que busca la mayoría es que se les auxilie con un juicio y no que se trate de reconciliar con las contra partes. Al respecto esta Visitaduría explica la visión del Consejo de la Judicatura en el sentido de brindar los dos servicios, tanto mediación como defensa jurídica con el personal que ya forma parte del Centro de Justicia Integral a fin de insentivar la cultura de la mediación, ante tal manifestación el delegado manifiesta haberse equivocado en su primer comentario y reconoce que, de forma interna y sin que sea documentado, se realizan acciones dirigidas a llegar a acuerdos favorables para ambas partes y sólo en el caso de que no sea posible un acuerdo, ya sea por que las partes no lo quieren o por que se trata de un asunto de Violencia Familiar, se prosigue con la asesoría para asistir a los justiciables en los diversos tipos de juicios en los que intervienen. Así mismo, comenta el mencionado servidor público, que buscará implementar los mecanismos necesarios para que el procedimiento de Mediación se convierta en el principal filtro para evitar juicios largos y desgastantes hacia los usuarios de este Centro de Justicia Integral, lo anterior en comunicación con su Director, a fin de destinar los espacios y recursos humanos para la realización de la mencionada etapa de solución de conflictos, que es el procedimiento de Mediación.

La licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, funcionaria adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del Acta de Inspección Administrativa Ordinaria y anexos identificados, en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

Visitadora Auxiliar.